



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitata, 20 de marzo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

Respuesta Radicado SISAD No. 20241108692 como QUEJA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8053 (Registro: Anónimo).

“Señor Ríos, el presente DERECHO DE PETICIÓN va en contra de un funcionario XXXXXX, quien meses anteriores estuvo en mi local comercial, pues poseo una venta de alimentos para mascotas, en dicho encuentro me dijo que solicitara carta de mi proveedor para poder vender las purinas para perros y gatos por libra, y ahora resulta que llegan los de secretaria de salud y me dicen que si no cuento con la autorización del ICA para poder vender, me sellan el local, fui a Corabastos y pedí la carta y me la dieron, donde compro los productos”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo señor anónimo. Con toda atención informamos que se consultó al funcionario señalado por usted, quien indica que en la visita al establecimiento de comercio se le informo que, para expender alimentos para mascotas, a granel, se debe dar cumplimiento a la Resolución 03761 de 2009, en la cual se expresa claramente que se debe contar con una carta de autorización del titular del registro del producto, entendiéndose como empresa fabricante del producto. Si usted adquiere el producto en otro establecimiento de comercio igualmente, usted debe contar con la carta de autorización de la empresa fabricante del producto.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Respuesta Radicado SISAD No. 20241108692 como QUEJA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 8053 (Registro: Anónimo).
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/03/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Cordial saludo señor anónimo. Con toda atención informamos que se consultó al funcionario señalado por usted, quien indica que en la visita al establecimiento de comercio se le informo que, para expender alimentos para mascotas, a granel, se debe dar cumplimiento a la Resolución 03761 de 2009, en la cual se expresa claramente que se debe contar con una carta de autorización del titular del registro del producto, entiéndase como empresa fabricante del producto. Si usted adquiere el producto en otro establecimiento de comercio igualmente, usted debe contar con la carta de autorización de la empresa fabricante del producto.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (20-03-2024 a las 7:30 p.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (27-03-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca